



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



AUTORIZA “TRATO DIRECTO POR
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN
SISTEMA SANITARIO DE HACIENDA
COMPAÑÍA”.

VALLENAR,

03 MAY 2024

DECRETO EXENTO N.º 1851 /



VISTOS:

1. Memo N.º ADM-M00117-2024, de fecha 30 de abril de 2024, emanado del señor Administrador Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando generar trato directo para contratar los servicios de mantenimiento de sistema sanitario de Hacienda Compañía.
2. Términos de referencia “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SISTEMA SANITARIO DE HACIENDA COMPAÑÍA”.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01301-2024 de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por Teresa Lucía Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S).
4. Cotización emitida por FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, nombre de fantasía “Efluentes Rojas”, Rol Único Tributario . , con fecha 03 de abril de 2024, por los servicios de mantenimiento de sistema sanitario de Hacienda Compañía.
5. Cotización emitida por FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, nombre de fantasía “Efluentes Rojas”, Rol Único Tributario , con fecha 21 de abril de 2024, por los servicios de emergencia sanitaria en Villa El Bosque.
6. Ficha del Proveedor emitida por el portal MercadoPúblico.cl de ChileCompra, respecto del proveedor FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, Rol Único Tributario , en estado “Hábil”.
7. Informe de emergencia N.º 5/2024 de fecha 01 de abril del 2024.
8. Decreto Exento E-DEX01332-2024 de fecha 04 de abril de 2024 que declara situación de emergencia y aprueba gastos asociados.
9. Decreto N.º 3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
10. Decreto N.º 1603 de fecha 12 de mayo de 2023 que nombra Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.



11. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°3.
12. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
13. Y, las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar el “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SISTEMA SANITARIO DE HACIENDA COMPAÑÍA”, con el objetivo de realizar limpieza y mantención en el sistema sanitario de hacienda compañía, debido a un malfuncionamiento y colapso, generando situaciones de riesgo para el medio ambiente y las personas que habitan en el sector.
2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido.
3. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*”.
4. Que, mediante el Decreto Exento E-DEX01332-2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, con ocasión del malfuncionamiento y colapso del sistema de alcantarillado de Hacienda Compañía, generando situaciones de riesgo para el medio ambiente y las personas que habitan en el sector, específicamente, el día sábado 30 de marzo de 2024 en la denominada “Villa El Bosque”, esto, de acuerdo al Informe de Emergencia N°5/2024 de fecha 01 de abril de 2024, otorgando 30 días hábiles contados desde ocurridos los hechos para regularizar administrativamente los gastos asociados.
5. De este modo, conforme a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente la urgencia y la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento de sistema sanitario de Hacienda Compañía con ocasión de la situación de emergencia sanitaria que se produjo por el malfuncionamiento y colapso del sistema de alcantarillado de Hacienda Compañía en la “Villa El



Bosque”, cuyos trabajos comenzaron el día 03 de abril del 2024, debiendo, en consecuencia, recurrir al contratista señalado rápidamente para detener y controlar la emergencia, teniendo presente los inminentes los riesgos ambientales para salud, estilo de vida y entorno de los habitantes del sector, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la adquisición en la modalidad de Trato Directo, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°3.

II.- CONTRÁTESE, el **“TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SISTEMA SANITARIO DE HACIENDA COMPAÑÍA”**, con el contratista **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, nombre de fantasía “Efluentes Rojas”, **ROL ÚNICO TRIBUTARIO N°13.531.753-5**, en el contexto de la emergencia sanitaria por el malfuncionamiento y colapso del sistema de alcantarillado de Hacienda Compañía en la “Villa El Bosque”, el día 03 de abril del 2024.

III.- EL VALOR del **“TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SISTEMA SANITARIO DE HACIENDA COMPAÑÍA”**, será de **\$3.243.940 (tres millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta pesos), IVA incluido.**

IV.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación del **“TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN SISTEMA SANITARIO DE HACIENDA COMPAÑÍA”** a la cuenta 215.22.08.999.000.000. “Otros”, Área de Gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal 2024.

V.- AUTORÍZASE, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N°13.531.753-5**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

VI.- DESÍGNESE a la Administración Municipal a través de su Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.



VII.- SE DEJA CONSTANCIA, que los términos de referencia, así como todos los antecedentes relativos a la presente contratación, se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.

VIII.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.



DISTRIBUCIÓN:

- Efluentes Rojas (Copia digital).
 - Administración Municipal (Copia digital).
 - DAF (1 copia física).
 - Dirección de Control Interno (Copia digital).
 - SECPLA (licitaciones) (Copia digital).
 - Of. de Transparencia Municipal (1 copia física).
 - Arch. Dirección Jurídica (1 copia física).
 - Arch. Of. De Partes (1 copia física). /
- VEF/MFC/PGM/acc.



**Vallenar
Avanza**